NOTA DNCP/DNC/N° 825 / 2015

Asunción, 17 de febrero de 2015

REF.: EXP. N° 302.227 (16/02/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE TV PAGA" – AD REFENDUM. – ID N° 287.045 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
LIC. GUSTAVO ORTIZ, *Director.*
Unidad Operativa de Contrataciones.
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En las especificaciones técnicas, anexo C, consultamos a la Convocante si el criterio establecido: *"como mínimo 8 (ocho) canales nacionales de aire; Como mínimo 15 (quince) canales internacionales con noticias"*, no podría restringir la participación de oferentes, dicha restricción contraviene al Art. 4 Inc b "igualdad y libre competencia" de la Ley 2051/03. Si Considera que no limita, solicitamos hacer mención en una nota de reparo de dos empresas que posean dicho requerimiento. Caso contrario se solicita modifique dicho criterio de modo a dar mayor participación a oferentes.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una **adenda** o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una **nota**.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA